

**ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION MIXTA PARITARIA Y ELABORACION DEL PLAN DE
ACTUACION PARA LA SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR- DOCENTE Y
PERSONAL DOCENTE**

TALLER DE EMPLEO

**"CAMINAREMOS"
(AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE)
44/17/2019**

POR EL INAEM:

D^a M^a Isabel Asensio Vicente
Jefa de Sección de Intermediación

D^a M^a Elena Abril Edo
Técnico Medio de Gestión de Empleo.

POR LA ENTIDAD PROMOTORA:

D. Enrique Asín Cebollero
Gerente de AGUJAMA

D. Miguel Ángel Martín Fernández
*Secretario-Interventor Ayto. de La
Puebla de Valverde*

En Teruel, a 18 de diciembre de 2019, a las 11:30 h, se reúnen en la Dirección Provincial del INAEM las personas al margen relacionadas, actuando como presidente de la Comisión Mixta D^a M^a Isabel Asensio Vicente, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Orden EIE/985/2017, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y talleres de Empleo.

Se procede a la constitución de la Comisión Mixta Paritaria, así como a la elaboración del Plan de Actuación para la selección de Director-docente, personal docente y alumnos-trabajadores, correspondientes al **Taller de Empleo "Caminaremos"** (44/17/2019)

Siguiendo el desarrollo de la reunión se ha elaborado, por parte de la Comisión Mixta, el Plan de Actuación cuyos objetivos son los siguientes:

- Diseñar el perfil de los candidatos en relación con el puesto.
- Ámbito de búsqueda de candidatos.
- Establecer las pruebas a realizar.
- Establecer calendario y ubicación de la fase de selección.
- Definir la baremación.
- Criterio de publicación de listas de admitidos, reservas y criterios para sustitución de bajas.
- Definir modelo de Acta de Selección.



A. SELECCION DE ALUMNOS-TRABAJADORES, DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE

A.1.- SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES.

ESPECIALIDAD	NUMERO DE ALUMNOS
TRABAJOS FORESTALES	9
JARDINERÍA	9
TOTAL	9

A.1.1.- REQUISITOS DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES

- Para los Talleres de Empleo tener veinticinco años o más.
- Estar empadronados en cualquiera de los siguientes municipios: La Puebla de Valverde, Camarena de la Sierra, Formiche Alto y Valbona
- Estar inscritos como desempleados en el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) con domicilio de la demanda en cualquiera de los municipios anteriormente citados.
- No haber sido expulsado ni haber abandonado voluntariamente, sin causa justificada, otro proyecto de Escuela Taller/Taller de Empleo.
- Cumplir los requisitos legales para poder suscribir contrato de Formación y Aprendizaje.
- No se exigirá nivel formativo de acceso ya que el proyecto es conducente a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel 1 que se citan a continuación:
 - Especialidad trabajos forestales:
 - ✓ (AGAR0309) *Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (RD 682/2011, de 13 de mayo) de nivel 1.*
 - Especialidad jardinería:
 - ✓ (AGAO0108) *Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto), de nivel 1.*
 - De la especialidad albañilería y acabados, la acreditación de dos módulos, el MF0276_1 "*Labores auxiliares de obra*" y el MF0869_1 "*Pastas, morteros, adhesivos y hormigones*" del Certificado (EOCB0208) *Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas (RD 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto) de nivel 1.*

Se valorarán actitudes, aptitudes y sensibilidades destinadas a la realización de trabajos en las diferentes especialidades.

A.1.2.- Colectivos prioritarios:

Se considerarán *colectivos prioritarios* los siguientes:

- A) Los trabajadores con baja cualificación.
Se considerarán trabajadores de baja cualificación los que no estén en posesión de un certificado de habilitación profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.
- B) Los parados de larga duración.
Se considerarán parados de larga duración a las personas desempleadas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo, al menos, 360 días durante los 540 días anteriores a la fecha de su selección.
- C) Las víctimas de violencia de género.



La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por Resolución judicial, Orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal.

- D) Los inmigrantes.
Se considerarán inmigrantes las personas procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo.
- E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.
- F) Minorías étnicas.
- G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.
- H) Las personas en situación o riesgo de exclusión.
Se considerarán personas en situación o riesgo de exclusión, aquellas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios del mismo. También las personas que no puedan acceder a dicha prestación por falta del período exigido de residencia o empadronamiento o para la constitución de la unidad perceptora, así como en los casos de agotamiento del período máximo de percepción legalmente establecido.
 - b) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores, así como internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y exreclusos.
 - c) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - d) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - e) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social de centros inscritos en el Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de Acción Social de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- I) Las personas con discapacidad, siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.
Se considerarán personas con discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. La acreditación del grado de discapacidad se realizará en los términos establecidos reglamentariamente.

A.1.3.- ACCESO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES:

Los alumnos podrán acceder al procedimiento de selección por alguna de las siguientes vías:

Nº 1.- A través de oferta de actividad y/u oferta de empleo:

La selección de Alumnos/as-Trabajadores/as será precedida, en todo caso, de la tramitación de la correspondiente oferta de actividad y/o de empleo presentada, ante la Oficina de Empleo de Teruel, por el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.



Los alumnos participantes en la selección de este Taller de Empleo deberán cumplir los requisitos exigidos a la fecha de inicio del proceso (momento del sondeo).

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección para el Taller de Empleo que accedan al mismo a través de la oferta de actividad y/o de empleo gestionada por la Oficina de Empleo de Teruel, deberán cumplimentar y presentarán la **instancia de solicitud**, junto con la documentación que se les requiere en la misma (**Anexo I**), **antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020, en la sede del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde** sita en C/ Mayor, 12, 44450 La Puebla de Valverde (Teruel) (en horario de 9:00 a 14:00 h).

Nº 2.- A través del mapa de recursos: preinscripción en página web INAEM:

Las personas interesadas que reúnan los requisitos expuestos en el apartado A.1.1 que antecede, podrán preinscribirse como aspirantes al proceso de selección de este Taller de Empleo a través del "mapa de recursos de la página web del INAEM" cuya apertura está previsto que tenga lugar a partir del día 16 de diciembre de 2019 y se cerrará a las 14 h del día 13 de enero de 2020, a estos efectos.

Será de aplicación a todos los aspirantes, tanto para los que acceden por la vía nº 1 (oferta de actividad y/u oferta de empleo) como los que acceden por la vía nº 2 (mapa de recursos), la exigencia de cumplir los requisitos, además de a la fecha de inicio del proceso (como se ha establecido anteriormente), a la fecha de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación de ellos, el alumno deberá comunicarlo inmediatamente a la Comisión Mixta de Selección antes de que se produzca la incorporación definitiva, sin que ésta o las entidades implicadas sean responsables por los perjuicios que de esta variación puedan derivarse.

A.1.4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

➤ Procedimiento de Selección

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de prueba tipo test, valoración.....Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoraciónHasta 4 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (máximo 2 puntos)Hasta 2 puntos:

A Trabajadores con baja cualificación.....	0,5 puntos
B Parados de larga duración	0,5 puntos
C Víctimas de violencia de género.....	0,5 puntos
D Los inmigrantes	0,5 puntos
E Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.....	0,5 puntos
F Minorías étnicas	0,5 puntos
G Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.....	0,5 puntos
H Las personas en situación o riesgo de exclusión social.....	0,5 puntos
I Las personas con discapacidad siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto.....	0,5 puntos

(La puntuación máxima que puede alcanzarse en la Fase 3 es de 2 puntos)

Total..... 12 puntos



Se convoca a todos los aspirantes admitidos para tomar parte en la selección de alumnos-trabajadores, a la realización de la prueba tipo test (**Fase 1**) tendrá lugar el **día 20 de enero de 2020 a las 12 horas en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.**

Las 18 personas (2 por plaza) que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la **Fase 2, de entrevista**, que se celebrará el **día 28 de enero de 2020 a las 10:00 horas en la Casa Consistorial sita en C/ Mayor, 12 de La Puebla de Valverde (Teruel)**. Dicha entrevista tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

Las personas que accedan a la entrevista, y estén entre alguno o varios de los supuestos para ser considerado colectivo prioritario, deberán acudir a la mencionada entrevista provistos/as de la documentación original que les acredite como tal. En particular, la documentación acreditativa de pertenecer a colectivos prioritarios será:

COLECTIVOS PRIORITARIOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
A) Trabajadores con baja cualificación	- (Comprobación de oficio)
B) Parados de larga duración.	- (Comprobación de oficio)
C) Condición de víctima de violencia de género	- Certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente o del centro de acogida, por resolución judicial, orden de protección, o informe del Ministerio Fiscal
D) Inmigrantes.	-Pasaporte y tarjeta de identidad de extranjero.
E) Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal.	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente.
F) Minorías étnicas	- Certificado o documentación acreditativa, emitidos por la Administración competente
G) Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años.	-(Comprobación de oficio)
H) Las personas en situación o riesgo de exclusión	- Informe de los Servicios Sociales
I) Las personas con discapacidad.	-Certificado de reconocimiento de discapacidad.

Los nueve puestos de alumnos/trabajadores se adjudicarán a las personas que hayan obtenido mayor puntuación computando la suma de las notas obtenidas en la Fase 1 y la Fase 2, así como su pertenencia a alguno/s de los colectivos prioritarios, (Fase 3) debidamente acreditada por el interesado. La puntuación máxima que puede obtenerse será de 12 puntos. El resto de candidatos quedarán, por riguroso orden de puntuación, como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas. **Dicho listado, será expuesto a partir del día 30 de enero de 2020** en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de



Valverde, así como en los de la Oficina de Empleo Teruel y en el de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. También se expondrá en la web www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente, no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección.

La participación como alumnos-trabajadores en este Taller de Empleo quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio al mismo con las garantías suficientes.

A.2- SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTOR – DOCENTE y DOCENTE.

A.2.1.- DIRECTOR- *DOCENTE* del área de JARDINERÍA, a jornada completa (duración 12 meses)

➤ Funciones del Director-Docente:

❖ Directivas:

- Planifica, coordina, dirige y controla las actividades formativas, productivas y administrativas del taller de empleo.
- Controla el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamentos que rigen el centro.
- Elabora las memorias e informes de actividades. Es responsable, junto con el docente, de la elaboración de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la impartición del o los certificado/s de profesionalidad que se imparta/n (Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el RD 34/2008, de 18 de enero por la que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. (BOE núm. 249 de 17 de octubre de 2013)).
- Controla la adquisición y disponibilidad los recursos materiales y didácticos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Controla y se responsabiliza de la aplicación de las normas y procedimientos en materia de seguridad y prevención de riesgos.
- Realiza tareas de acompañamiento de los alumnos orientándolos hacia la mejora continua de su empleabilidad y hacia la inserción laboral.

❖ Docentes:

- Supervisa el cumplimiento del proyecto formativo.
- Podrá impartir la formación complementaria establecida en el plan formativo, según refiere el art. 15 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.
- Controla, evalúa y aprueba programas de actividades especiales, complementarias, recreativas y culturales que faciliten el proyecto.
- Funciones Docentes para la impartición de los pertinentes módulos del certificado de profesionalidad (AGAO0108) *Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto), de nivel 1, además de desarrollar habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar*

❖ De personal:

- Supervisa el desempeño del personal docente.
- Supervisa el desempeño de los alumnos-trabajadores.

❖ Administrativas

- Ejecuta y controla el presupuesto
- Gestiona ante la Administración competente la documentación relacionada.
- Realiza y/o coordina tareas técnicas en materia administrativa, de personal, de gestión, documentación y maneja herramientas informáticas y telemáticas.

El desempeño de las tareas implica desplazamientos en el territorio por lo que deberá disponer de vehículo.



➤ **Perfil y requisitos**

La selección de Director-docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE, ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en el ámbito geográfico de la provincia de Teruel, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, y que acrediten los siguientes requisitos:

- ✓ 1 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado o Grado en Biología, Licenciado o Grado en Ciencias Ambientales (excepto para la impartición del MF0520_1), Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, u otras titulaciones equivalentes.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación

- ✓ 2.- Acreditar **experiencia profesional mínima de UN año** en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1 (AGAO01808) Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (RD 1375/2008, de 1 de agosto).
- ✓ 3.- Poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, en los términos contemplados en esta acta. (Apartado A.2.3).
- ✓ 4.- Carnet de conducir B.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección, deberán cumplimentar y presentar la instancia de **solicitud (Anexo II)**, donde deberá constar el número de teléfono y el correo electrónico, junto con el currículum, la fotocopia del título académico, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional, de la competencia docente y fotocopia del carnet de conducir, **antes de las 14 horas del día 13 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, C.P. 44002 (en horario de 9 a 14 h)**. En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico (dirección: dptinaem@aragon.es) o un fax: 978.64.12.73, pertenecientes todos ellos a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ **Procedimiento de Selección**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.

Total 10 puntos.



Se convoca a la realización de la **Fase 1 (test psicotécnico) el día 22 de enero de 2020, según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido:** a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida), en el Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de los Talleres de Empleo o Escuelas Taller de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la **Fase 2, de entrevista**, que tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La Fase 2, de entrevista, se celebrará el día 30 de enero de 2020 a partir de las 09 horas en la sede de la Casa Consistorial sita en C/ Mayor, 12 de La Puebla de Valverde (Teruel).

El puesto de Director-docente se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. **Dicho listado, será expuesto a partir del día 31 de enero de 2020** en los tableros de anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, así como en los de la Oficina de Empleo Teruel y el de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. También se expondrá en la web www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director, director-docente o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

A.2.2.- DOCENTE: un puesto de docente FORESTAL (a jornada completa durante 12 meses)

➤ Funciones

- ❖ Impartir conocimientos Técnicos (teórico-prácticos) relativos a la materia a impartir.
- ❖ Realizar la programación didáctica, establecer los instrumentos y procesos de evaluación adecuados al proyecto, dejando constancia de los mismos y de los resultados obtenidos.
- ❖ Otras funciones Docentes: habilidades y recursos pedagógicos que faciliten la acción de formar.
- ❖ Ejercer liderazgo y autoridad para transmitir los objetivos a conseguir por el grupo y mantenimiento de la disciplina y el reglamento de funcionamiento interno del grupo.

El desempeño de las tareas implica desplazamientos en el territorio por lo que deberá disponer de vehículo.

➤ Perfil y requisitos



La selección del Docente será precedida de la tramitación de la correspondiente oferta de empleo presentada por el AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE ante la Oficina de Empleo de Teruel, para el colectivo de personas inscritas como demandantes de empleo en la provincia de Teruel, pudiéndose ampliar el ámbito de búsqueda y su difusión, en función de las necesidades, y que acrediten los siguientes requisitos:

UN PUESTO DE DOCENTE DEL ÁREA DE FORESTAL: a jornada completa, durante 12 meses, para impartir el Certificado de Profesionalidad de Nivel 1, (AGAR0309) Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (RD 682/2011, de 13 de mayo).

Que deberá acreditar todos los requisitos del apartado A) o del apartado B):

APARTADO A:

- ✓ 1.- **Titulación:** Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado o Grado en Biología, Licenciado o Grado en Ciencias Medio Ambientales, Ingeniero Técnico Forestal, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural - Explotaciones Forestales, Grado en Ingeniería Forestal - Industrias Forestales, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería Agraria y Energética, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y de Sistemas Biológicos, Grado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería, Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje y Grado en Paisajismo, Grado en Ingeniería Ambiental, Grado en Ingeniería Medio Natural, Grado en Ingeniería Agrícola y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agraria, Grado en Ingeniería Agraria y del Medio Rural, Grado en Ingeniería Agroambiental y del Paisaje, Técnico de producción agropecuaria, Técnico de producción agroecológica, Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural, Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural, o equivalentes.

También podrán acceder las personas que estén en posesión de Certificado de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Forestal de la familia profesional de Agraria.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación oficial expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación.

- ✓ 2.- Acreditar **experiencia profesional mínima de UN año** en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que conforman los Certificados de Profesionalidad de Nivel 1. (AGAR0309) Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (RD 682/2011, de 13 de mayo).
- ✓ 3.- Poseer la **competencia docente** para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, en los términos contemplados en esta acta.
- ✓ 4.- Carnet de conducir B.

APARTADO B:

- ✓ 1.-Acreditar **experiencia profesional mínima de TRES AÑOS** como Encargado o Capataz u Oficial o Jefe de equipo bien sea de trabajos forestales, de silvicultura o de jardinería, en el ámbito de las respectivas Unidades de Competencias que Conforman el



Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (AGAR0309) Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (RD 682/2011, de 13 de mayo) de nivel 1.

- ✓ 2.- Poseer la competencia docente para impartir las Unidades de Competencia que conforman el Certificado de Profesionalidad, en los términos contemplados en esta acta.
- ✓ 3.- Carnet de conducir B.

Las personas interesadas en la plaza de docente presentarán currículum, la fotocopia del título, la acreditación oficial de estar en posesión de la experiencia profesional, la acreditación de la competencia docente y la fotocopia del carnet de conducir, junto con la **solicitud (Anexo III)**, en la que deberá constar el teléfono de contacto y el correo electrónico, **antes de las 14 horas del día 13 de enero de 2020** en la sede de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, sita en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, CP 44002 (en horario de 9 a 14h.). En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: dptinaem@aragon.es o un fax al núm. 978.64.12.73, pertenecientes todos ellos a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

➤ Procedimiento de Selección para el docente:

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración Hasta 4 puntos.
- Total 10 puntos.**

Se convoca a la realización de la Fase 1 del proceso de selección (test psicotécnico) el día 22 de enero de 2020 según los siguientes turnos, establecidos por la letra de inicio del primer apellido: a las 10 h aspirantes, cuya letra inicio del 1^{er} apellido esté comprendida, entre las letras A a G (incluida), a las 11:45 h los comprendidos entre las letras H a M (incluida) y a las 13:30 h. los comprendidos entre las letras N a Z (incluida), en el Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel. Los aspirantes tendrán que ir provistos del DNI/NIE y de bolígrafo azul o negro.

Si un candidato hubiera presentado otra u otras solicitudes para participar en los procesos de selección de puestos de idéntico perfil en alguno de las Escuelas/Talleres de Empleo de la provincia de Teruel y, siempre que coincida la fecha de celebración de la prueba de selección de la Fase 1, la nota de la prueba realizada en cualquiera de las Escuelas/Talleres de Empleo en el que hubiera presentado la solicitud de participación, será válida para todos los procesos selectivos. La Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel será la encargada de coordinar y comunicar a las distintas Comisiones Mixtas tales circunstancias.

Las 8 personas que hubieran obtenido más puntuación en la Fase 1 pasarán a la Fase 2, de **entrevista**, que tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

En caso de producirse empates, pasarán los candidatos que por su puntuación debieran pasar a la siguiente fase, aun cuando el número total de ellos exceda de los límites señalados.

La **Fase 2, de entrevista**, se celebrará **el día 30 de enero de 2020 a partir de las 11:30 horas en la sede de la Casa Consistorial de La Puebla de Valverde (Teruel), sita en C/ Mayor, 12 de dicha localidad.**

El puesto de Docente Forestal se adjudicará a la persona que haya obtenido la mejor puntuación, sumando la puntuación (con un máximo de 10 puntos), de la Fase 1 y de la Fase 2, quedando el resto por riguroso orden de puntuación como reservas para el caso de producirse vacantes o bajas, que den lugar a la sustitución. **Dicho listado, será expuesto a partir del día 31 de enero de 2020** en los tabloneros de



anuncios del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, así como en los de la Oficina de Empleo Teruel y la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo de Teruel. También se expondrá en la web www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta podrá determinar la exclusión de uno o varios candidatos, que a su juicio y motivadamente no se ajusten al perfil requerido para el puesto, quedando excluidos asimismo de la lista de reservas, aun cuando hayan superado la Fase 1 de la selección. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, los proyectos anteriores en que el candidato haya participado como director, director-docente o docente, en los cuales haya sido objeto de expediente informativo, y/o disciplinario, que existan informes de la entidad o del director del proyecto sobre la falta de diligencia y aplicación necesaria para la satisfacción del proyecto, por parte del candidato en su puesto, y/o que consten en el expediente encuestas de alumnos con valoraciones negativas del director o docente, contrastadas con la entidad promotora, sobre los trabajos realizados por el personal contratado para la ejecución del proyecto de Taller de Empleo o Escuela Taller.

A.2.3.- ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Para acreditar la experiencia profesional, se presentará la documentación justificativa y en los formatos siguientes:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

En caso de duda respecto a la acreditación de la experiencia profesional se podrá solicitar aclaración tendente a verificar los datos aportados por el aspirante para su correcta valoración.

Para acreditar la competencia docente, se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 13 Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, según nueva redacción del Real Decreto 189/2013.

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional, regulado por el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre, y vigente hasta el 25 de diciembre de 2010, o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0101), regulado por Real Decreto 1697/2010, de 18 de noviembre.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación



Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente en formación presencial contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo. En este caso, los documentos justificativos serán:

- Trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato y la actividad desarrollada.
- Trabajadores autónomos: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

La documentación aportada debe especificar claramente las acciones docentes impartidas, horas, centros de impartición, modalidad formativa, además de cualquier otro dato que facilite su revisión y comprobación.

En base a la Disposición Transitoria Única (RD 189/2013) *"A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013"*, la Comisión Mixta valorará si esta formación metodológica, aportada por el docente, se adecua en horas y en contenidos a estos efectos.

Además, en caso de presentar instancia a ambas plazas, se presentarán un anexo de solicitud por cada una de ellas, pero la documentación complementaria podrá presentarse solo una vez.

A.3.- CONSIDERACIONES GENERALES

Si la Comisión Mixta considera que ninguno de los candidatos/as reúne los requisitos necesarios para desempeñar las plazas convocadas, podrá declararse desierto el proceso de selección.

Si alguno de los aspirantes a los puestos de este Taller de Empleo estuviese convocado, simultáneamente a la Fase 2 (entrevista), por otras Comisiones Mixtas y, por cuestiones de distancia y tiempos, le fuese imposible asistir a la hora concertada a alguna de ellas, podrá solicitar, previa acreditación de las circunstancias señaladas, el aplazamiento de la entrevista. Los miembros de la Comisión Mixta resolverán sobre la petición, dando traslado al interesado/a.

Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen y a juicio de la Comisión Mixta, la Fase 2 de entrevista podrá ser realizada por videoconferencia, previa petición del interesado.

La contratación de las personas seleccionadas, quedará supeditada a que se den las circunstancias favorables para poder dar inicio con las garantías suficientes al Taller de Empleo.



La ejecución de los módulos formativos, *MF0276_1 "Labores auxiliares de obra"* y *MF0869_1 "Pastas, morteros, adhesivos y hormigones"*, previstos en el proyecto, quedará supeditada al desarrollo del programa formativo, procediendo, en su caso, a la selección de otro docente para la impartición del mismo, si ninguno de los expertos (director-docente o docente) seleccionados tuviera la competencia para impartirlo.

B. RECLUTAMIENTO DE CANDIDATOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

B.1. – ALUMNOS-TRABAJADORES

- Apertura de **Oferta de Actividad/Oferta de Empleo** del Taller de Empleo/Mapa de recursos
- Sesión informativa y/o convocatoria a los interesados, si así lo aconseja la gestión y los plazos lo permiten-
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Ponderación según colectivos prioritarios.
- Ordenación de candidatos según puntuación.

B. 2.- PERSONAL DIRECTIVO – DOCENTE Y DOCENTE

- La Entidad Promotora presentará Oferta Genérica de Empleo en la Oficina del INAEM en la que constará:
 - Denominación del puesto a cubrir
 - Nº de plazas
 - Requisitos de los candidatos, de acuerdo con el perfil establecido por la Comisión Mixta.
 - Ámbito de búsqueda de candidatos.
- En su caso, realización de sesión informativa y/o convocatoria y/o envío de SMS .
- Cualquier otro interesado, que cumpla los requisitos de acceso, durante el plazo de presentación de instancias, solicitará de la Oficina de Empleo ser asignado a la oferta de empleo registrada.
- Administración de pruebas selectivas.
- Entrevista selectiva.
- Elaboración de la lista ordenada de candidatos

B.3.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

B.3.1.- La Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de DIRECTOR-DOCENTE Y DOCENTE cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta, y elaborará las listas de los/as aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

B.3.2.- La entidad promotora del proyecto Ayuntamiento de La Puebla de Valverde será la responsable de comprobar que todas las solicitudes presentadas para cubrir los puestos de ALUMNOS-TRABAJADORES cumplen el perfil y los requisitos establecidos por la Comisión Mixta y remitirá a la Dirección Provincial del INAEM de Teruel un listado especificando los aspirantes admitidos y excluidos a la Fase 1 del proceso de selección.

Para aquellos aspirantes a alumnos-trabajadores que hayan realizado la preinscripción a través del MAPA DE RECURSOS la Sección de Formación de la Dirección Provincial del INAEM comprobará el cumplimiento de requisitos en el momento en que realizaron la preinscripción.

B.3.3.- La publicación de las listas de admitidos provisionales a los procesos de selección tendrá lugar el día 15 de enero de 2020 en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del INAEM, de la Oficina de Empleo de Teruel y del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde. También se expondrá en la web



www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es de la entidad promotora, donde se habilitará una sección del Taller de Empleo.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones hasta las 14 h del día 16 de enero de 2020 en la Dirección Provincial del INAEM de Teruel.

Las listas de admitidos definitivas se harán públicas el 17 de enero de 2020 en los lugares mencionados anteriormente.

Cuadro Resumen Admisión de Aspirantes:

Plazo de presentación de instancias	Lugar		Exposición listado provisional de admitidos	Plazo de reclamaciones	Exposición de listas admitidos definitivas
	Directores y docentes	Alumnos-Trabajadores			
Desde el 18/12/2019 Hasta las 14 h. del 13/01/2020	Dirección Provincial del INAEM de Teruel, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel	Sede del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, sita en C/Mayor, 12 de dicha localidad	15/01/2020	Del 15/01/2020-al 16/01/2020 (hasta las 14 h), en la Dirección Provincial de INAEM de Teruel	17/01/2020

C) CALENDARIO Y UBICACIÓN DE LAS FASES DE LA SELECCIÓN

FECHA PREVISTA INICIO DEL TALLER de EMPLEO	17 Febrero 2020
DURACIÓN	12 meses

❖ ALUMNOS TRABAJADORES

	FECHA	LUGAR
SESIONES INFORMATIVAS Y/O CONVOCATORIA/	A partir del 18/12/2019	Emisión de información/citaciones/SMS por Oficina de Empleo de Teruel. Mapa de recursos: www.inaem.aragon.es
PRUEBA TIPO TEST	20/01/2020 a las 12 h	DIRECCIÓN PROVINCIAL INAEM TERUEL C/ Nicanor Villalta, 12 TERUEL
ENTREVISTA SELECTIVA+ VALORACIÓN COLECTIVOS PREFERENTES	28 de enero 2020 a partir de las 10 h	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,
PUBLICACION RESULTADOS	A partir del 30 de enero 2020	-Tablón Ayto. La Puebla de Valverde. -Tablón Oficina de Empleo Teruel -Tablón Dir. Prov. INAEM Teruel -Web www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 31 de enero 2020	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,
INICIO DEL TALLER DE EMPLEO	17 de Febrero de 2020	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12 de La Puebla de Valverde,

❖ PERSONAL DIRECTOR - DOCENTE



	FECHA	LUGAR
INFORMACION DEL PUESTO	A partir del 18 de diciembre de 2019	Emisión de información/ citaciones/ SMS, por Oficina de Empleo de Teruel
PRUEBA FASE 1 (test psicotécnico)	22 de enero 2020. Turnos según letra 1er apellido: A-G a 10 h., H-M a 11:45 h y N-Z a 13:30 h	Salón de actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	30 de enero 2020 A partir de las 9 h	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,
PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 31 enero 2020	-Tablón Ayto. La Puebla de Valverde -Tablón Oficina de Empleo Teruel -Tablón Dir. Prov. INAEM Teruel -Web de www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 31 de enero 2020	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,

❖ **PERSONAL DOCENTE**

	FECHA	LUGAR
INFORMACION DE LOS PUESTOS	A partir del 18 de diciembre de 2019	Emisión de información/ citaciones/ SMS, por Oficina de Empleo de Teruel
PRUEBA FASE 1 (test psicotécnico)	22 de enero 2020. Turnos según letra 1er apellido: A-G a 10 h., H-M a 11:45 h y N-Z a 13:30 h	Salón de Actos de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel en C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel
ENTREVISTA	30 de enero 2020 Docente: <u>Trabajos Forestales</u> a partir 11:30 h,	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,
PUBLICACION DE RESULTADOS	A partir del 31 de enero 2020	-Tablón Ayto. La Puebla de Valverde -Tablón Oficina de Empleo Teruel -Tablón Dir. Prov. INAEM Teruel -Web: www.sedelectronica.lapuebladevalverde.es
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LAS PERSONAS SELECCIONADAS	A partir del 31 de enero 2020	Sede de la Casa Consistorial en C/ Mayor, 12. de La Puebla de Valverde,

D) CRITERIOS DE BAREMACION



D.1.- ALUMNOS:

Nombre	Test	Entrevista	Baja cualificación	PLD	VVG	Minoría étnica	Inmigrantes	Refugiado, apátrida, protección...	Mujeres no incorporadas mercado laboral > 5 años	Situación o riesgo exclusión social	Discapacidad	TOTAL
XXX	Máx. 6 p	Máx. 4 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	Máx. 0,5 p	MÁX. 12 p
Puntuación máxima de los colectivos prioritarios 2 puntos												

- ❖ FASE 1: Realización de test, valoración... Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración... Hasta 4 puntos.
 - ❖ Motivación personal para acceder al proyecto... Hasta 1 punto.
 - ❖ Situación laboral actual, disponibilidad y capacidad de adaptación al mismo... Hasta 1 punto.
 - ❖ Valoración de las condiciones profesionales para el desarrollo del proyecto... Hasta 2 puntos.
- ❖ FASE 3: Valoración de colectivos prioritarios (*según definición) (puntuación máxima 2 puntos)... Hasta 2 puntos.
 - A Trabajadores con baja cualificación... 0,5 puntos
 - B Parados de larga duración... 0,5 puntos
 - C Víctimas de violencia de género... 0,5 puntos
 - D Los inmigrantes... 0,5 puntos
 - E Las personas que tengan reconocida la condición de refugiado y personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida o de protección temporal... 0,5 puntos
 - F Minorías étnicas... 0,5 puntos
 - G Las mujeres no incorporadas al mercado laboral hace más de cinco años... 0,5 puntos
 - H Las personas en situación o riesgo de exclusión social... 0,5 puntos
 - I Las personas con discapacidad siempre que cumplan con el nivel de acceso requerido para participar en el proyecto... 0,5 puntos

(La puntuación máxima que puede alcanzarse en la Fase 3 es de 2 puntos)

Total..... 12 puntos

D.2.- PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE

- ❖ FASE 1: Realización de test psicotécnico, valoración... Hasta 6 puntos.
- ❖ FASE 2: Entrevista, valoración... Hasta 4 puntos.
 - ❖ Valoración de la adecuación de la formación y experiencia del candidato... Hasta 1 punto.
 - ❖ Valoración de las competencias profesionales para el desarrollo de los ámbitos definidos en el objeto de la contratación... Hasta 2 puntos.
 - ❖ Valoración de la capacidad de adaptación al puesto, disponibilidad y motivación personal respecto al mismo... Hasta 1 punto.

Total..... 10 puntos

E) ELABORACIÓN DE LAS LISTA DE CANDIDATOS Y CRITERIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LAS BAJAS.

El artículo 11.7 de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo determina que "para el supuesto de baja de alguno de los



alumnos trabajadores o del personal directivo, docente o de apoyo contratados con anterioridad a la finalización del proyecto, la Comisión Mixta señalará el procedimiento de sustitución en el acta de selección".

Para el caso de sustitución del personal directivo o personal docente, siempre que existan candidatos idóneos, se acudirá a la lista de reservas en cada uno de los puestos relacionados, para cubrir las posibles bajas.

En caso de no existir reservas, o agotarse éstas, la Entidad Promotora solicitará a la Dirección Provincial del INAEM la cobertura del puesto, para lo que se constituirá una nueva Comisión Mixta, ajustándose al perfil definido en el inicio.

La sustitución de alumnos trabajadores, que se podrá realizar hasta el comienzo de la última fase del proyecto de este Taller de Empleo, se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida en el proceso de selección. En el caso de sustitución de los alumnos trabajadores que se encuentren en la fase de formación en alternancia con la práctica profesional, los que sustituyan a los que causan baja deberán acreditar alguna formación o experiencia relacionada con la especialidad del Taller de Empleo, de tal forma que se garantice su adecuada incorporación al momento formativo.

A estos efectos se aplicará la prueba teórico y/o práctica que estime la Dirección del proyecto y la Oficina de Empleo a los candidatos que figuren como reservas, con el único fin de acreditar su aptitud para acceder al programa del Taller de Empleo. Realizada la prueba de aptitud, se seleccionará por riguroso orden de puntuación al primer reserva, que haya resultado apto. En caso de no existir reservas, agotarse éstos, o no disponer del nivel de acceso adecuado, se procederá a la constitución de una nueva Comisión Mixta, para proceder a la selección de nuevos candidatos de acuerdo con los perfiles y requisitos recogidos en el Acta de Constitución de la Comisión Mixta, y elaboración del proceso de selección, para lo que la entidad Ayuntamiento de La Puebla de Valverde realizará una nueva petición de oferta de empleo.

F) MODELO DE ACTA DE SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección, se levantará Acta de Selección de los candidatos, por duplicado ejemplar firmada por los miembros de la Comisión Mixta que intervengan. Un ejemplar será para el INAEM y otro para la entidad Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

Cada Acta de Selección deberá incluir los siguientes aspectos:

- Definición de los perfiles marcados por la Comisión Mixta.
- Nº Oferta de Empleo para el personal
- Nº Oferta de Actividad y/o de Empleo para los alumnos
- Descripción del baremo aplicado a cada perfil
- Orden de candidatos por orden decreciente especificando los criterios.
- Criterios de sustitución en caso de producirse bajas.

G) PUBLICIDAD DEL PROYECTO A DESARROLLAR POR EL TALLER DE EMPLEO.

La entidad Ayuntamiento de La Puebla de Valverde adoptará las medidas adecuadas para la correcta difusión del Programa Taller de Empleo "Caminaremos " de las especialidades de trabajos forestales y de jardinería, a través de los instrumentos tecnológicos de los que pueda disponer.

Asimismo, procederá, por los mismos medios, a la difusión de la presente Acta para procurar el general conocimiento de la misma.

No obstante lo anterior, es responsabilidad del interesado la comprobación de sus datos personales, así como de la admisión o exclusión de los respectivos listados en cada una de las fases del proceso de selección.



H) CUESTIONES E INCIDENCIAS

De conformidad con el art. 11.8 de la de la Orden EIE/985/2017, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

I) TERMINOLOGÍA DE GÉNERO

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente acta, se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE

AYUNTAMIENTO



Fdo.: Enrique Asín Cebollero

Teléfono 978 67 00 01 - Fax 978 67 02 19
Calle Mayor, 12. Código Postal 44630
LA PUEBLA DE VALVERDE
(Teruel)

Fdo.: Miguel Ángel Martín Fernández

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Fdo.: M^a Isabel Asensio Vicente

Fdo.: M^a Elena Abril Edo



ANEXO I
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO ALUMNO/A-TRABAJADOR/A
EN TALLER DE EMPLEO
"CAMINAREMOS"
(AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE)
44/17/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

TALLERES DE EMPLEO REALIZADOS

¿Ha participado en otra Escuela Taller/Taller de Empleo?	SI	
	NO	
Indique especialidad/es		
Período de tiempo que participó en el Taller de Empleo		
¿Tiene acreditada formación profesional, universitaria o de Certificados de Profesionalidad de la/s especialidad/es a la que desea acceder? Indique cuál.	SÍ	NO
Formación:		

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

- ☐ Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
☐ Fotocopia de la Tarjeta Demanda de Empleo.
☐ Permiso legal de trabajo si procede
☐ Documento de citación facilitado por la Oficina de Empleo

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Cumple con todos los requisitos de acceso establecidos en el punto A.1.1 del Acta de constitución de la Comisión Mixta Paritaria y que son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad de los mismos.

....., a de de 20__

(firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE en la sede del AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE, antes de las 14:00 horas del día 13 de enero de 2020.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE
C/ Mayor, 12
44450 LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel)



ANEXO II
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DIRECTOR-DOCENTE
TALLER DE EMPLEO
"CAMINAREMOS"
(AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE)
44/17/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre					
DNI / NIE		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Correo electrónico					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

☐	Curriculum
☐	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 20__

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, CP 44002, antes de las 14 h del día 13 de enero de 2020.

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico (dirección: dptinaem@aragon.es) o mediante fax: 978.64.12.73, de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL
SECCIÓN DE FORMACIÓN
C/ Nicanor Villalta, 12 — CP 44002- TERUEL



ANEXO III
INSTANCIA PARA CUBRIR PLAZA COMO DOCENTE (FORESTAL)
TALLER DE EMPLEO
"CAMINAREMOS"
(AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE)
44/17/2019

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / NIE		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Correo electrónico			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

PLAZA EN CUYO PROCESO DE SELECCIÓN ESTÁ INTERESADO EN PARTICIPAR:

Docente de FORESTAL

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (señale con una cruz):

☐	Curriculum
☐	Documentación acreditativa de que reúne los requisitos (titulación y/o experiencia) establecidos en el Acta de Constitución del Taller de Empleo. Enuncie la documentación aportada: - - -

LA PERSONA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

Son ciertos los datos que constan en esta solicitud, y los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

....., a.....de.....de 20__

(Firma)

ESTA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL, C/ Nicanor Villalta, 12 de Teruel, CP 44002, antes de las 14 h del día 13 de enero de 2020

En caso de presentar la solicitud de participación por cualquiera de los medios del procedimiento administrativo, deberán advertir esta circunstancia mediante el envío de un correo electrónico (dirección: dptinaem@aragon.es) o mediante fax: 978.64.12.73, de la Dirección Provincial del INAEM de Teruel, siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL
SECCIÓN DE FORMACIÓN
C/ Nicanor Villalta, 12- CP 44002 -TERUEL